



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2419

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A RESIDENCIA DE ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y SE DA POR FINALIZADO EL TRASLADO TEMPORAL DE PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, de junio de 2020.

VISTA:

La Nota INS N° 302/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, presentada por el **Director General del Instituto Nacional de Salud**, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 68074/2020, a través del cual remite renuncia del **Dr. Francisco Adrián Ayala Casco**, con C.I.N° 3.782.823., Médico Residente de Especialidad de Medicina Familiar con énfasis en Atención Primaria de la Salud, quien ha accedido al Hospital Regional de Concepción de la I Región Sanitaria - Concepción, previo concurso de selección de conformidad a la Resolución S.G.N°.020/20, y a la vez solicita su retorno a la USF Zanja Moroti de la I Región Sanitaria - Concepción de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, del mismo modo y en prosecución del tenor de la nota presentada por Instituto Nacional de Salud también refiere que el **Dr. Francisco Adrián Ayala Casco**, con C.I.N° 3.782.823, no podrá volver a postularse para una nueva beca durante 2 (dos) periodos consecutivos, según Resolución S.G.N° 008/19;y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: *“Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”*.

Que la **Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, Artículo 37**, establece: *“El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos...”*.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, por **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Art.1° Aceptar renuncia del personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **Dr. Francisco Adrián Ayala Casco**, con C.I.N° 3.782.823., como Médico Residente de Especialidad de Medicina Familiar con énfasis en Atención Primaria de la Salud, quien ha accedido al Hospital Regional de Concepción de la I Región Sanitaria - Concepción previo concurso de selección de conformidad a la Resolución S.G.N°.020/20, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Art.2° Dar por finalizado el traslado temporal de personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución según se detalla:

C.I.N°	NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR TERMINO DE COMISIONAMIENTO	LUGAR DE ORIGEN A REINCORPORAR
3.782.823	DR. FRANCISCO ADRIAN AYALA CASCO.	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION - I REGION SANITARIA - CONCEPCION	USF ZANJA MOROTI - I REGION SANITARIA - CONCEPCION

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

//hs



**EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL**